FECHA	**12**	**DE**	**MARZO**	**DE**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD		
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor, el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO		
CONTRATO DE CONSULTORIA		
NÚMERO:	**CTO-786-2025**	**DE** **11 DE JULIO DE 2025**
Objeto del Contrato: "CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DESIGN	Representante Legal CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
NIT.	901.959.288-9	C.C. 93.123.908 de GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO:	SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/ CTE. ($ 749.336.598,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMINETO Y LEGALIZACION	
CDP:	CDP-2025001058	
RP:	RP-2025001901	
FECHA LEGALIZACIÓN:	11 DE JULIO DEL 2025.	
FECHA DE INICIACION:	13 DE AGOSTO DEL 2025.	
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIMEBRE DE 2025.	
PRORROGA N.1	01 DE ENERO DEL 2025 AL 13 DE FEBRERO DEL 2026.	
PRORROGA N. 2	13 FEBRERO DEL 2026 AL 13 DE MARZO DEL 2026.	
FECHA DE FINALIZACIÓN	13 DE MARZO DEL 2026	

CONSIDERANDO:

En el municipio de Girardot Cundinamarca, a los doce (12) días del mes Marzo del 2026, se reunieron la ingeniera KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Supervisora de contrato, el CONSORCIO DESIGN con nit 901.959.288-9 representado legalmente por el ingeniero CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con c.c. 93.123.908 de Girardot y el ing JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ por parte de la Interventoría identificado con C.C. 19.204.123 . con el fin de formalizar por medio de la presente acta la Suspensión Temporal No 1 . del contrato de Consultoría 786 del 2025

CONSIDERANDO:

Que el Once (11) de Julio del 2025, se suscribe el Contrato de Consultoría 786 del 2025, entre el CONSORCIO DESIGN y el Municipio de Girardot-Cundinamarca, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".

Que el día Trece (13) de Agosto del 2025 se realiza acta de inicio del Contrato de Consultoría 786 del 2025, entre el CONSORCIO DESIGN y el Municipio de Girardot-Cundinamarca, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMIOLIMPICA UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A DUQUE PEÑA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".

Que, el municipio de Girardot por intermedio de la Secretaria de Infraestructura en su condición de Supervisor de los contratos derivados del convenio ICCU 595 de 2024 eleva solicitud de Ampliación del plazo 01 de fecha 20 de Noviembre del 2025 , que radicada la solicitud la misma fue revisada y avalada y se suscribió el 29 de Diciembre de 2025 el Acta de Ampliación de plazo No. 01 de los derivados por un término de un (1) mes y trece (13) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 13 de Febrero de 2026.

Que una vez cumplida con los términos de la entrega de los documentos de la consultoría para la revisión, , según oficio OFI-DESIGN-017-25 del 09 de Febrero del 2026 la cual fue revisada y avalada por parte de la Interventoría el contrato mediante oficio INTERV.PISCINAS-018 del 11 de Febrero de 2026 se evidencia la necesidad de proceder a la a suscribir el Acta de Ampliación de plazo No 02 por el término de un (1) mes para la revisión de los documentos, quedando como nueva fecha de terminación el 13 de Marzo del 2026

Que el contratista, CONSORCIO DESING, presenta solicitud de suspensión mediante oficio OFI-DESING.021 del 2026 del 11 de Marzo del 2026 y avalado por la interventoría mediante oficio INTERV.PISCINAS-020, por un término de UN (01) mes, bajo el siguiente fundamento,

> *Se hace necesario determinar si el transformador con el que cuenta el proyecto de las piscinas se conservará o las consultorías deberán contemplar el cambio en estudios y diseños, dicha determinación será tomada por ENEL-CONDENSA en los próximos días, ya que ellos revisarán la vida útil y estado actual del transformador.*
>
> *Se hace necesario una próxima visita para determinar si se realizará una subestación para todo el complejo deportivo o única y exclusivamente será para el estadio, dicha visita será programada por ENEL-CONDENSA.*
>
> *El proyecto de la referencia es el único que cuenta con medidor en todo el complejo deportivo.*
>
> *El proyecto de la referencia además de la carga eléctrica propia, cuenta con las cargas del coliseo Martha Catalina Daniels y la cancha de fútbol playa, se hace necesario determinar si dicha línea continuara así o se separaran dichas líneas, decisión que deberá tomarla la administración municipal.*
>
> *Por sugerencia de ENEL-CONDENSA, el cuarto de control será a nivel de terreno y unas dimensiones mínimas de 3*4 metros.*
>
> *El día seis (06) de marzo del presente año, ENEL-CONDENSA realiza respuesta a solicitud de factibilidad realizada conjuntamente con el consultor del proyecto estadio, dichas observaciones serán consideradas y subsanadas por el Consorcio Design y el consultor del proyecto estadio, de manera conjunta. De acuerdo a los señalado anteriormente, se solicita a la entidad de manera respetuosa considerar suspensión del contrato de la referencia, con el fin de atender todas y cada una de las observaciones y consideraciones realizadas por ENEL-CONDENSA*

Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista consultor y que la misma se encuentra avalada por el contratista interventor, así como que el convenio NºICCU-CTO 595 DE 2024, del cual se derivan los contratos de consultoría e interventoría, tiene termino de ejecución hasta el 25 de abril del 2026, es viable y necesario proceder a la suspensión de los mismos por el término de Un (01) mes, por los fundamentos expuestos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender en Contrato de Consultoría 786 del 2025 hasta el día 11 de Abril 2026.

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

QUINTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, se procederá a la elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y se generará la correspondiente ampliación de pólizas.

SEXTO: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión, y después de su reinicio.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2026.

ING KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
CONSORCIO DESIGN NIT 901.959.288-9
CONTRATISTA

JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123
INTERVENTORIA

Elaboro
Arq. Kervin Peña Ramírez
Prof. universitario Cod 219 grado 4

Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez – Abogada SIG